El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI articulo 20 Acuerdo No. 006 del 27 de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos, Estudios y *documentos previos.* "Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar el proceso de la contratación de la ESE Hospital de San Martin de los Llanos, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del contrato que tiene por objeto contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DETECTOR DE METAL, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS" Por lo anterior esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo.

FECHA	09 DE FEBRERO DE 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos. Que por lo anterior, el Hospital Local de San Martín constituye un elemento indispensable para la garantía de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los habitantes del municipio de San Martín, ya que, es la única entidad con que cuenta esta entidad territorial para la atención de los San Martineros, la cual, presta los servicios de consulta médica general, consulta de enfermería, consulta de urgencias, hospitalización, partos, consultas odontológicas, procedimientos odontológicos, exámenes de laboratorio (24 horas), consulta de psicología, consulta de nutrición, consulta especializada en medicina interna, ginecología y pediatría, siendo habilitado como IPS Publica de Primer Nivel de Atención. Entidad que presta los servicios de salud durante las veinticuatro horas del día y cuenta con diferentes áreas de acceso a las instalaciones del hospital para la prestación de los servicios de salud, así como de ingreso del personal asistencial y administrativo y de los vehículos de la ESE Municipal. Por ello se requiere contar con el servicio de vigilancia privada con el fin de resguardar mediante elemento humano los bienes, la integridad del personal de salud y de los usuarios del servicio cuando así lo requieran teniendo en cuenta que se puede presentar alteraciones en el orden público dentro y alrededor de las instalaciones de la empresa; así como estar alerta para evitar que se presenten daños, hurtos o el ingreso de personal no autorizado. Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, estos servicios son tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada. Este Decreto Ley, en su Título V de los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada" en Colombia, establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: "...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin

	invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades." (Art. 73). Que, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. La ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos, de acuerdo a la normatividad vigente debe contratar el servicio de vigilancia y seguridad siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 de fecha 30 de diciembre de 2023 firmada por el superintendente de vigilancia y seguridad privada que regula las tarifas a nivel nacional para la vigencia 2024. Actualmente se están realizando adecuaciones dentro de las instalaciones de la ESE municipal para habilitar la prestación de servicios de rehabilitación, terapia física, terapia ocupacional y fonoaudiología, servicios que se estiman iniciar el 1 de marzo de 2024 y por lo tanto semanas antes de la puesta en marcha de este servicio habrá entradas y salidas de personal externo con materiales, elementos y equipos realizando las mejoras y la instalación de estos. Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad. Es por esto que se requiere contratar el servicio de vigilancia para las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos de las áreas de urgencias (24 horas), área de consulta externa (10 horas) y ronda por las instalaciones (24 horas, la cual se realizará por 11 días) mientras se realiza las actividades de arreglos y mejoras en el área de rehabilitación, reforzando el servicio de vigilancia con una unidad más, de manera temporal.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DETECTOR DE METAL, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos certifica e informa que en la planta de personal del Centro Hospitalario no se cuenta con la disponibilidad de personal idóneo y con experiencia para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en la experiencia especifica que presente la empresa seleccionada En este orden de ideas y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios en la Institución no existe una tarifa legal, se tomaran en base a la CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 de fecha 30 de diciembre de 2023.
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC cómo se indica en la Tabla 1.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
92121701	Servicios de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de sistemas de seguridad	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.

PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD

CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones del Hospital Local de San Martín.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS

La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

1	Carta de presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, a ese oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar.
2	Hoja de vida de la función pública persona jurídica
3	Certificado de exigencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio vigente en original: El proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación
4	Declaración de Renta y bienes de la empresa vigencia anterior
5	Antecedentes fiscales persona jurídica
6	Antecedentes disciplinarios persona jurídica
7	Anexos: • Copia de la Licencia de funcionamiento de la Empresa prestadora de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por el Ministerio • Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual con su respectivo comprobante de pago • Certificado actualizado de licencia de canales de comunicación vigente y último recibo de pago expedido por el ministerio de comunicaciones • Hojas de vida del personal que tendrá a cargo la prestación del servicio contratado con los respectivos soportes • Último informe de evaluación a la Empresa • Circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y para la vigencia 2024 • Los demás documentos que lo acrediten como empresa de vigilancia y seguridad privada
8	Certificar experiencia como proveedor (Certificaciones, contratos, actas de liquidación) donde esté relacionado con el objeto contractual.
9	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017
10	Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación
11	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos
12	Presentación del plan de emergencias actualizado
13	Certificado de encontrarse al día en seguridad social expedido por el revisor fiscal o contador de la empresa • Fotocopia de la cedula del contador al 150%

		• Tarjeta profesional del contador • Antecedentes del contador no mayor a 30 días
	14	Declaración juramentada del oferente que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado
	15	RUT
	16	Certificación Bancaria
	17	Hoja de vida de la función pública persona natural
	18	Fotocopia de la cedula de ciudadanía al 150%
	19	Libreta Militar si es hombre no mayor a 50 años
	20	RUT del representante legal
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR		1. Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas en las instalaciones de EL CONTRATANTE, el cual comprende la protección de los funcionarios, usuarios y pacientes de LA E.S.E., a través de personal calificado y debidamente dotado del equipo necesario y requerido para cubrir todos los requerimientos de seguridad. 2. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Local de San Martín. 3. Realizar un adecuado control de ingreso y salida de personas y elementos que traiga consigo; bolsos, maletines, bolsas, cajas, paquetes y demás artículos similares de las personas que ingresan a las instalaciones, inspección que hará en las diferentes puertas de acceso de la LA E.S.E. 4. Garantizar que el personal de servicio tenga nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado. 5. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. 6. Suministrar para la ejecución del objeto contractual, como mínimo, detector de metales y medio de comunicación de igual manera, suministrará la papelería necesaria para cada puesto de trabajo (cuadernos o libros o minutas, lapiceros, cinta, directorio telefónico y linterna etc.), y dotación (uniformes de excelente calidad) para una buena presentación e identificación del personal de vigilancia, que prestará el servicio en la E.S.E. Uniforme que debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004, modificada por la Resolución 1011 de 2005 7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas. 8. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor o quienes haga las veces y por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos. 9. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la

prestación del servicio y relaciones interpersonales.

10. Reemplazar y relevar el personal cuando el Hospital Local de San Martín lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
11. Impedir el acceso a las diferentes dependencias del Hospital Local de San Martín y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
12. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
13. Suministrar los elementos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este presente pliego, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
14. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
15. El personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
16. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
17. Verificar que los elementos de propiedad del Hospital Local de San Martín que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado.
18. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas del Hospital Local de San Martín donde fueres asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
19. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta. El contratista a solicitud del interventor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
20. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo, por solicitud del interventor o quien haga las veces.
21. Efectuar mínimo una (1) visita de supervisión y control mensual a las instalaciones del Hospital Local de San Martín por parte de un supervisor
22. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte del Hospital Local de San Martín para el desarrollo de los planes de evacuación que la

	institución implemente. 23. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al Interventor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio. 24. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social. 25. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y lo permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. 26. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato. 27. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, dentro de los 15 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado. 28. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones. 29. Los equipos utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas. 30. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Levar archivos, registros y controles que se requieran para brindar información

	oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Acatar las observaciones que formule la entidad a través del supervisor del contrato. 5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar parálisis en la ejecución del contrato. 6. Estar al día en los pagos de aportes a seguridad social y parafiscales
OBLIGACIONES DEL CONTRTANTE	**1.** Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de Prestación de Servicios. **2.** Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. **3.** Realizar auditoria de los informes de actividades y cuentas de cobro presentada por el contratista, en ejecución del presente Contrato. **4.** Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato. **5.** Vigilar y controlar la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS **($47,915,077)** MONEDA LEGAL VIGENTE.
FORMA DE PAGO	El Hospital pagará el valor del contrato de la siguiente manera así: Realizará tres (3) pagos, un (1) primer pago por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **($15,543,299)** MONEDA LEGAL VIGENTE, y dos (2) pagos por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($16.185.888)** MONEDA LEGAL VIGENTE, previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro y/o factura. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal. **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN** 2120202008-0105 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 18.3 del Estatuto de Contratación del Hospital Local de San Martín.
ANALISIS DEL SECTOR	Para determinar el Valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes: a) **Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad**: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bines o servicios similares adquiridos por la entidad en vigencias anteriores

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN	AVOZOR SEGURIDAD	257-2022	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA (24) HORAS DEL DIA, CON TRES VIGILANTES LABORANDO EN	72,561,996	6 MESES

MARTIN DE LOS LLANOS	LTDA		PROGRAMACION ROTATIVA, SIN ARMA CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DETECTOR DE METALES MANUAL PARA EL AREA DE URGENCIAS TURNOS DE 12 HORAS, UN VIGILANTE DE LUNES A VIERNES DIEZ HORAS SIN ARMA CON MEDIO DE COMUNICACION Y DETECTOR DE METAL PARA EL AREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT: 860403195-8	065-2019	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA (24) HORAS DEL DIA, CON TRES VIGILANTES LABORANDO EN PROGRAMACION ROTATIVA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DETECTOR DE METALES MANUAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	92.185.3574	11 Meses
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SEGURIDAD FUETIVA LTDA NIT. 900.332.949-3	038-2017	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN EL HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN	43.660.692	6 Meses

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras Entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
EMPRESA SOCIAL DELESTADO DEL MUNICIPIODE VILLAVICENCIO	SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822005145	385-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIOVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOSA DIFERENTES CENTROS Y PUETOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNIICPIO DE VILLAVICENCIO7	133283127	286 DÍAS
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA NIT: 900309976	21-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMAS FIJA Y MOVIL Y SIN ARMAS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN BOGOTA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	720459054	9 MESES 24 DÍAS
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	H&D GESTION EMPRESARIAL SAS NIT: 901203779	188-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASERO, CAFETERIA, LIMPIEZA, DESINFECCION GENETAL Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE INCLUIDO INSUMOS	99.541.536	3 MESES

c) Análisis del Sector.

se realizó invitación a presentar cotización a varios oferentes con el fin de realiza un estudio del mercado

PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: AVIZOR SEGURIDAD LTDA NIT.830.024.478-1 Cra 38 N° 25-05 Barrio Siete de Agosto Villavicencio, Meta dircontabilidad@avizor.com.co analistacomercial2@avizor.com.co	(Ver cotización ...)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: DAMASCO SEGURIDAD NIT.900218370-2	NO ALLEGO COTIZACION

	Calle 41 N° 28-06 B/ La Grama, Villavicencio- Meta comercialdamascoseguridad@hotmail.com	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL: ESTELAR Carrera 42 # 33-29 barrio Barzal Villavicencio, Meta servicioalcliente@seguridadestelar.com	NO ALLEGO COTIZACION
	NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA NIT.890204162-0 Km 4 via a Giron 40 40 hhernandez@sevicol.com.co sbravo@sevicol.com.co	(Ver cotización ...)
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración. ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto. LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio. IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato. ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así: 1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo. 2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales 3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.
5. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
6. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	LA E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

	TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
	RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA E.S.E
	Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
	Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
	Uso indebido de información	10%	Contratista
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
	Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
	Financiamiento del contrato	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
GARANTÍAS	De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos: **A. *Cumplimiento general del contrato*** Para contratos de Prestación de Servicios, la cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, el término de la garantía de cumplimiento no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.***B. Calidad de los servicios*** La cuantía de la garantía de calidad del servicio será del quince por ciento (15%) del valor total		

	del contrato, el término no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **C. *Responsabilidad civil Extracontractual***: cubre los daños materiales, lesiones personales perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución de objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 sm/mv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. ***D. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales***. La cuantía de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, El término de la garantía para el pago de salarios y prestaciones sociales, tendrá una vigencia mínima igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
LIQUIDACION	De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto de Contracción: **ARTÍCULO 25: Liquidación de los contratos** El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **RESPONSABILIDAD.** Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META. **LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO.** Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la

	entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
PERFECCIONAMIENTO	De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del Estatuto de Contracción, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.)
SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la Subgerente la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos.
NOMBRE Y CARGO DE REALIZA EL ESTUDIO PREVIO	**JEIMMY LIZETH FULA GOMEZ** **Subgerente**

FIRMA

Proyectó: Dra. Jeimmy Lizeth Fula Gomez - Subgerente	*Aprobó: Dr. Hernando Hernández Silva - Gerente*